O R D E N D E L D I A

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERAZATEGUI

18° REUNION – 17° SESION ORDINARIA – 53° PERIODO

03 de NOVIEMBRE de 2026 – 11:00 HORAS

TEMAS A TRATAR

1°- HOMENAJES.

2°- ASUNTOS ENTRADOS.

3°- DESPACHOS DE COMISIONES.

-.-.-.

A S U N T O S E N T R A D O S

S E S I Ó N D E L D I A 03-11-2026.-

COMISION DE:

INDUSTRIA Y COMERCIO

1 – PROYECTO DE ORDENANZA Expte. N° 4011-0020534-MB-2026//**7235-HCD-2026**; presentado por el Departamento Ejecutivo; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza de Creación del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Berazategui.-

Fs. 29.-

COMISION DE:

INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

1 – PROYECTO DE ORDENANZA Expte. N° **7240-HCD-2026**; presentado por el Bloque LLA; Ref. a: Sol. Régimen de Ficha Limpia.-

Fs. 03.-

COMISION DE:

DERECHOS Y GARANTIAS y MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD

1 – UOCRA-SEC. QUILMES LISTA "MARRON Y NARANJA" (Petición Particular) Expte. N° **7237-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Programa Municipal "Berazategui Construye con Igualdad".-

Fs. 14.-

COMISION DE:

HIGIENE Y SALUD PUBLICA y TRANSPORTE Y TRANSITO

1 – PROYECTO DE RESOLUCION Expte. N° **7239-HCD-2026**; presentado por el Bloque LLA; Ref. a: Sol. Estudio Técnico Integral de las condiciones de circulación vehicular.-

Fs. 02.-

COMISION DE:

HIGIENE Y SALUD PUBLICA – ACCION SOCIAL DEL MENOR, LA FAMILIA Y LA TERCERA EDAD.

1 – PROYECTO DE RESOLUCIÓN Expte. N° **7241-HCD-2026**; presentado por el Bloque LLA; Ref. a: Sol. Adhesión al Régimen de la Ley Provincial N° 15.403 en concordancia con la Ley Nacional N° 27.674.-

Fs. 02.-

COMISION DE:

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

1 – PROYECTO DE ORDENANZA Expte. N° **7238-HCD-2026**; presentado por el Bloque LLA; Ref. a: Sol. Programa Municipal "Berazategui preparada ante El Niño".-

Fs. 05.-

COMISION DE:

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y HIGIENE Y SALUD PUBLICA

1 – PROYECTO DE COMUNICACIÓN Expte. N° **7242-HCD-2026**; presentado por el Bloque LLA; Ref. a: Sol. Informe del Departamento Ejecutivo en relación en preparación del fenómeno de El Niño y otros eventos hídricos extremos.-

Fs. 02.-

COMISION DE:

PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA

1 – SR. BARRERA HUGO OSCAR (Petición Particular)

Expte. Nº **7233-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Condonación Impuesto de Patente Automotor.-

Fs. 11.-

2 – CLUB C.E.D.I. LOS 15 (Petición Particular)

Expte. Nº **7234-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Condonación Impuestos Municipales.-

Fs. 08.-

3 – SR. ACOSTA ALFREDO H. (Petición Particular)

Expte. Nº **7236-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Condonación del Impuesto Patente Automotor.-

Fs. 10.-

4 – SRA. ECHEVARRIA GISELA KARINA (Petición Particular)

Expte. Nº **7243-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Eximición de Impuestos Municipales.-

Fs. 11.-

5 – PROYECTO DE ORDENANZA

Expte. Nº 4011-0019833-MB-2026 y cuerpo 1 y 2-2026//**7245-HCD-2026**; presentado por el Departamento Ejecutivo; Ref. a: Anteproyecto General de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2027.-

Fs. 563.-

COMISION DE:

CULTURA Y EDUCACIÓN

1 – ASOCIACIÓN VECINAL 17 DE AGOSTO DEL BARRIO LOS MANZANOS (Petición Particular)

Expte. Nº **7244-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Reconocer como Deportista Destacado a Jorge Antonio Benitez.-

Fs. 05.-

2 – PROYECTO DE ORDENANZA

Expte. Nº **7246-HCD-2026**; presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Sol. Declarar como Sensei destacado de Berazategui al vecino Horacio Machado.-

Fs. 02.-

3 – SOCIEDAD DE FOMENTO SAN JUAN Y RIGOLLEAU (Petición Particular)

Expte. Nº **7247-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Reconocimiento Institucional por su trayectoria como deportistas a Alejo Luna y Nahuel Monte de Oca.-

Fs. 03.-

4 – COMUNIDAD DEL BARRIO SAN FRANCISCO

Expte. Nº **7248-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Reconocer destacada trayectoria del artista vecino "Nazareno Mottola".-

Fs. 02.-

5 – PROYECTO DE ORDENANZA

Expte. Nº **7249-HCD-2026**; presentado por el Bloque Nuevos Aires; Ref. a: Sol. Reconocimiento a la Lic. Irina Laura Rubio por su trabajo científico "Ecología del testimonio Infantil: aportes de la psicopedagogía frente a los nuevos escenarios de las infancias en el sistema de justicia.-

Fs. 03.-

6 – INSTITUCIONES DE HUDSON

Expte. N° **7250-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Designar el 4 de Agosto como Día del Barrio "Villa Matilde".-

Fs. 02.-

7 – INSTITUCIONES DE HUDSON

Expte. N° **7251-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Designar el 21 de Noviembre como Día del Barrio "Kennedy Sur".-

Fs. 02.-

Administración
Mesa de Entradas
H.C.D.
03/11/2026

COMISION DE CULTURA Y EDUCACION
DESPACHO N° 82

VISTO:

Los expedientes N° 7175-HCD-2026 y 7184-HCD-2026, Referentes a: Sol. acompañamiento institucional sobre la visita de su Santidad Papa León XIV a nuestro país de Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida a fs. 1 por miembros del Decanato Berazategui de la Diócesis de Quilmes, se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, Lic. Lucía M. Vega, a fin de solicitar acompañamiento institucional sobre la visita de su Santidad Papa León XIV al país, acontecimiento de profunda relevancia para la comunidad católica y para toda la sociedad.

Que Robert Francis Prevost nació el 14 de septiembre de 1955 en Chicago, en el estado de Illinois, Estados Unidos de América. Es el menor de los tres hijos de Louis Marius Prevost y Mildred Agnes Martínez, ambos nacidos en Chicago y establecidos en Dolton. Sus hermanos se llaman Louis Martín y John Joseph.

Que en el año 1981 es enviado a Roma, al Colegio Internacional Santa Mónica, para estudiar Derecho Canónico en la Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino (Angelicum). Es ordenado Sacerdote el 19 de junio de 1982 en la Capilla de Santa Mónica. Obtiene la licenciatura en Derecho Canónico en 1984, y en 1985 defiende su tesis doctoral sobre "El papel del prior local de la Orden de San Agustín", que es publicada dos años después. Ese mismo año es enviado a la misión agustiniana de Chulucanas, en la región de Piura, Perú. Allí permanece un año y se desempeña como vice párroco de la Catedral de la Sagrada Familia y Canciller de la entonces prelatura territorial de Chulucanas, confiada a los Agustinos por Pablo VI en 1964.

Que en el año 1987, de regreso a Estados Unidos, es nombrado Director de Vocaciones y Director de Misiones de su provincia agustiniana, residiendo en Olympia Fields.

Que en 1988 vuelve a Perú, a la misión agustiniana de Trujillo, para dirigir la primera casa de formación conjunta para los vicariatos agustinianos de Chulucanas, Iquitos y Apurímac. Allí desempeña los cargos de prior (1988-1992), Director de formación (1988-1998) y Maestro de profesos (1993-1998). También es Director de estudios y Rector interino del Seminario Mayor arquidiocesano San Carlos y San Marcelo donde enseña Derecho Canónico, teología moral y patrística, vicario judicial, miembro del Colegio de Consultores de Trujillo, párroco de Nuestra Señora Madre de la Iglesia (hoy parroquia Santa Rita de Casia 1988-1999) y Administrador de la parroquia Nuestra Señora de Montserrat (1992-1999).

Que en 1998 es elegido prior provincial de la Provincia del Midwest de Nuestra Madre del Buen Consejo y regresa a Estados Unidos para iniciar su mandato el 8 de marzo de 1999. En el Capítulo General Ordinario de 2001, el 14 de septiembre, sus hermanos lo eligen prior general de la Orden, confirmándolo en 2007 para un segundo mandato de seis años. Al concluir, en octubre de 2013, vuelve a su provincia en Chicago, donde es nombrado director de formación en el convento de San Agustín y es simultáneamente Primer Consejero y Vicario Provincial.

Que el día 3 de noviembre de 2014, el Papa Francisco lo nombra administrador apostólico de la diócesis peruana de Chiclayo y, al mismo tiempo, obispo titular de Sufar. El 7 de noviembre de 2014, Prevost toma posesión de la diócesis, en presencia del nuncio apostólico James Patrick Green, quien lo ordena obispo poco más de un mes después, el 12 de diciembre del mismo año, fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe, en la catedral de Santa María. Su lema episcopal es *In Illo uno unum*, palabras que San Agustín pronunció en uno de sus discursos, la Exposición sobre el Salmo 127, para explicar que "aunque los cristianos somos muchos, en el único Cristo somos uno solo".

Que el 30 de enero de 2023, el Papa Francisco lo llama a Roma como prefecto del Dicasterio para los Obispos y presidente de la Pontificia Comisión para América Latina, elevándolo al rango de arzobispo. El 4 de octubre lo nombra miembro de los Dicasterios para la Evangelización, Sección para la Primera Evangelización y las Nuevas Iglesias Particulares; para la Doctrina de la Fe; para las Iglesias Orientales; para el Clero; para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica; para la Cultura y la Educación; para los Textos Legislativos; y también de la Pontificia Comisión para el Estado de la Ciudad del Vaticano. Ese mismo año, la presidencia de la Conferencia Episcopal Peruana, como muestra de gratitud por su servicio a la Iglesia en Perú, le concede la Medalla de Oro de Santo Toribio de Mogrovejo; y la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT) de Chiclayo le otorga el doctorado *honoris causa* en Derecho por su capacidad de integrar su competencia en Derecho Canónico con la vida pastoral concreta y la misión al servicio de las Iglesias locales. En el consistorio del 30 de septiembre del mismo año, Francisco lo crea cardenal, asignándole la diaconía de Santa Mónica. Prevost toma posesión de ella el 28 de enero de 2024. Como jefe de dicasterio, participa en los viajes apostólicos del Papa Francisco a Hungría (28-30 de abril de 2023); a Portugal (2-6 de agosto de 2023) con motivo de la XXXVII Jornada Mundial de la Juventud; a Marsella (22-23 de septiembre de 2023) para la clausura de los *"Rencontres Méditerranéennes"* (Encuentros Mediterráneos); a Luxemburgo y Bélgica (26-29 de septiembre de 2024); y a Ajaccio (15 de diciembre de 2024) con ocasión del congreso "La religiosidad popular en el Mediterráneo".

Que el 6 de febrero de 2025, el Papa Francisco lo promueve al orden de los cardenales obispos, recibiendo el título suburbicario de Albano. Tres días después, el 9 de febrero, celebra en la Plaza de San Pedro la misa, presidida por Francisco, en el marco del Jubileo de las fuerzas armadas, el segundo gran evento del Año Santo de la Esperanza. Durante la última hospitalización del Papa Francisco en el Policlínico Gemelli de Roma, preside el 3 de marzo en la Plaza de San Pedro el rosario por la salud del Pontífice. En el cónclave iniciado el 7 de mayo de 2025, es elegido Papa en la tarde del día siguiente, 8 de mayo, y elige el nombre de León XIV. Es el 267º Pontífice, el primero procedente de los Estados Unidos de América y también el primero perteneciente a la Orden de San Agustín. Habla inglés, español, portugués, francés e italiano.

Que el día 9 de mayo, en la Capilla Sixtina, celebra junto a los cardenales su primera misa, *pro Ecclesia*. El 18 de mayo preside la celebración eucarística de inicio de su ministerio petrino.

Que la presencia del Papa constituye una oportunidad para renovar los valores del dialogo, la fraternidad, la paz, la solidaridad, la justicia social y el compromiso con los más pobres valores que trascienden toda pertenencia y que forman parte de la construcción de una sociedad más justa y fraterna.

Que la Comisión de Cultura y Educación aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural, Social, Histórico y Religioso la visita de su Santidad - Papa León XIV a la República Argentina los días 8, 9 10 y 11 de noviembre del corriente año, en reconocimiento a la trascendencia de su trayectoria pastoral, su compromiso con la humanidad y su labor en favor de los sectores más vulnerables.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Conferencia Episcopal Argentina, al Arzobispado de la Provincia de Buenos Aires, a la Diócesis de Quilmes, al Departamento Ejecutivo - Subsecretaría de Culto de la Municipalidad de Berazategui, a todas las parroquias y capillas del Partido de Berazategui y Entidades de Bien Público del distrito.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 07 de Octubre de 2026.

LÓPEZ JUAN BAUTISTA
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. - Berazategui

Geres Griselda Griselda
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

PIAGGI EMILIO
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
HCD BERAZATEGUI

NIKIFIUK ANDRES
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D.
BERAZATEGUI

Héctor Andrés Ravelo
Concejal
Bloque LLA

RUBÉN ALBERTO ROMANO
CONCEJAL
Presidente del Bloque
H.C.D Berazategui
Nuevos Aires

COMISION DE CULTURA Y EDUCACION
DESPACHO N° 86

VISTO:

Expediente N° 7210-HCD-2026 Referente a: Sol. Designar con el nombre "Nuestra Señora de Lujan" a la calle 148 desde 31 a la Avenida 21, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida a fs.1 por vecinos y miembros de la comunidad de la Parroquia Nuestra Señora de Luján se dirigen a la presidenta del Honorable Concejo Deliberante Lic. Lucia M. Vega, con motivo se evalúe la posibilidad de imponer el nombre de "Nuestra Señora de Lujan" a la calle 148, desde calle 31 hasta Avenida 21.

Que la mencionada Parroquia es un sitio histórico; ligada al origen mismo de Berazategui. La necesidad de levantar un templo surgió de los propios vecinos, quienes requerían un espacio donde celebrar los sacramentos y así mantener viva la fe católica en un territorio que recién comenzaba a poblarse.

Que la inauguración de la obra fue un verdadero acontecimiento comunitario que nucleó a las familias fundadoras y sentó las bases de una tradición que continúa vigente al día de hoy.

Que, para los habitantes de Villa España, esta parroquia representa mucho más que un edificio religioso: es el sitio donde varias generaciones se han bautizado, casado, confirmado y despedido. Familias enteras hicieron de este templo el escenario de los momentos más trascendentes de su vida, generando un lazo emocional profundo con la comunidad de fieles que la rodea. La pertenencia se transmite de abuelos a padres y de padres a hijos, consolidando una identidad barrial que perdura en el tiempo.

Que entre las actividades regulares que se llevan adelante se destacan:

- Misa de sanación, un espacio donde los fieles buscan acompañamiento espiritual en momentos difíciles.
- Grupos de apoyo para personas con distintas adicciones y sus familiares, reflejo del compromiso social de la parroquia con la comunidad.
- Comedor infantil, una iniciativa solidaria que asiste a niños y familias del barrio.
- Grupo scout "Cumelén", que desarrolla sus actividades los sábados por la mañana en el predio de la iglesia.
- Catequesis para la preparación de los sacramentos de iniciación cristiana.
- Organización de paseos y jornadas recreativas para fortalecer los lazos entre las familias de la comunidad.

Que otro aspecto destacado es la programación de eventos especiales a lo largo del año. Cada 8 de cada mes se realiza una celebración en honor a la Virgen de Luján, con una gran fiesta el 8 de diciembre, fecha en la que se conmemora la advocación patronal. La misa central suele concitar la participación de coros locales, como el de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad.

Que el Sacerdote a cargo León Carlos María Nisoria (Padre Quique) es mencionado frecuentemente por los fieles con gran afecto. Su cercanía, su predicación y su compromiso con la comunidad han consolidado un vínculo de confianza que muchos describen como cercano y genuino. Bajo su guía, la iglesia ha fortalecido su perfil misionero, con presencia activa en los barrios y un acompañamiento constante a las familias en los momentos más importantes de su vida espiritual.

Que fue la primera iglesia de Berazategui de la zona, madre de todas las comunidades. Es un hito fundamental que merece ser reconocido y puesto en valor por las nuevas generaciones.

Que es identidad y pertenencia la designación con el nombre de la Virgen de Luján - patrona de Argentina - a la mencionada arteria, no es solo un homenaje religioso, es un acto de justicia histórica con la comunidad, con los pioneros que con tanto esfuerzo levantaron esa capilla a pulmón.

Que sería de una inmensa alegría para toda la comunidad poder ver el cartel con el nombre: "Nuestra Señora de Luján" a esa calle donde se realizaron tantas procesiones, fiestas patronales y encuentros.

Que por el entonces el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi siempre estuvo comprometido con la historia de los barrios de Berazategui para mantener viva la memoria y fortalecer el sentido de pertenencia de los vecinos.

Que la Comisión de Cultura y Educación aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESAFECTASE de su nombre actual a la calle 148 desde Calle 24 a Calle 29 de la Localidad de Villa España, Partido Berazategui.

ARTICULO 2°: DESIGNASE con el nombre "Parroquia Nuestra Señora de Luján" a la calle 148 desde Calle 24 a Calle 29 de la Localidad de Villa España, Partido Berazategui.

ARTICULO 3: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público, a toda la comunidad y vecinos en general.

ARTICULO 5°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Diócesis de Quilmes, al Departamento Ejecutivo - Subsecretaría de Derechos Humanos y Culto de la Municipalidad de Berazategui, a todas las parroquias del Partido de Berazategui y Entidades de Bien Público del distrito.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 27 de Octubre de 2026.

Geraz Graciela Getzelda
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

NIKITIUK ANDRES
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D.
BERAZATEGUI

RUBÉN ALBERTO ROMANO
CONCEJAL
Presidente del Bloque
H.C.D Berazategui
Nuevos Aires

PIAGGI EMILIO
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
HCD BERAZATEGUI

Héctor Andrés Ravelo
Concejal
Bloque LLA

LÓPEZ JUAN BAUTISTA
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. - Berazategui

COMISION DE CULTURA Y EDUCACION
DESPACHO N° 87

VISTO:

El Expediente N° 7230-HCD-2026, Referente a: Sol. Reconocimiento a Escuelas de Berazategui participantes del Programa Municipal Educación para el Consumo Local, y;

CONSIDERANDO:

Que reconocer la participación y el compromiso de los establecimientos educativos del Partido de Berazategui, que forman parte de las actividades desarrolladas durante el ciclo lectivo 2026 en el marco del Programa "Educación para el Consumo Local".

Que la Ordenanza N° 5754, creó el Programa "Educación para el Consumo Local" en el Partido de Berazategui, con el objetivo de fomentar la concientización del público juvenil, destinado directamente hacia la adquisición y/o compra de productos manufacturados y/o marcas y/o servicios generados localmente, en todo el Partido de Berazategui.

Que la educación para el consumo responsable constituye una herramienta fundamental para la formación ciudadana de los jóvenes.

Que resulta importante promover en las instituciones educativas el conocimiento de los derechos de los consumidores, el consumo responsable, saludable, ético y solidario.

Que el fortalecimiento del consumo local contribuye al desarrollo económico del distrito, acompañando a los comerciantes, emprendedores, industrias y prestadores de servicios de Berazategui.

Que la participación activa de los estudiantes y docentes permite generar espacios de aprendizaje, reflexión y compromiso con la comunidad.

Que corresponde destacar y reconocer a los establecimientos educativos que participan durante el ciclo lectivo 2026 en las actividades vinculadas al Programa "Educación para el Consumo Local", por su compromiso con la formación de ciudadanos responsables y solidarios.

Que el trabajo articulado entre el Estado municipal y las instituciones educativas resulta esencial para fortalecer los vínculos comunitarios y promover el desarrollo local.

Que la Comisión de Cultura y Educación aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECONOZCASE la participación especial y el destacado compromiso de los siguientes establecimientos educativos del Partido de Berazategui, que forman parte de las actividades desarrolladas durante el ciclo lectivo 2026 en el marco del Programa "Educación para el Consumo Local":

- Instituto Dr. E. Braun Menéndez.
- Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5.
- Colegio María Ward.
- Escuela Secundaria N° 15 "Héroes de Malvinas".
- Escuela Secundaria N° 10 "Dra. Julieta Lanteri".
- Centro Educativo de Nivel Secundario N° 460.
- Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451.
- Centro Educativo de Nivel Secundario N° 456.
- EEST N° 3 "Politécnico de Berazategui".
- Centro Educativo de Nivel Secundario N° 458.
- Escuela Secundaria N° 48.
- Escuela Secundaria N° 22.
- Instituto Santa Cecilia.
- Escuela Secundaria N°1
- Escuela Secundaria N° 43.
- Escuela Secundaria N° 6.
- Escuela Secundaria N° 5.
- Leonardo Da Vinci.
- Escuela Secundaria N° 44.
- Escuela Secundaria N°32.
- Centro de Formación Integral N° 1.

ARTICULO 2°: DISTINGUESE la noble tarea desarrollada de los equipos directivos, docentes y estudiantes de las instituciones mencionadas, por su participación en iniciativas destinadas a promover la educación para el consumo responsable y el fortalecimiento de la producción y el comercio local.

ARTICULO 3°: PROMUEVASE la continuidad y el fortalecimiento de las acciones educativas que fomenten el conocimiento de los derechos de los consumidores, la toma de decisiones informadas y la valoración de los productos y servicios generados en el Partido de Berazategui.

ARTICULO 4°: INVITASE a las instituciones educativas públicas y privadas del distrito a continuar participando en las actividades vinculadas al Programa "Educación para el Consumo Local", promoviendo el compromiso de las nuevas generaciones con el desarrollo de la comunidad.

CORRESPONDE EXPEDIENTE N°7230-HCD-2026
COMISION DE CULTURA Y EDUCACION
DESPACHO N°:87

ARTICULO 5°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura de Inspección Distrital, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui, al Departamento Ejecutivo – Secretaría de Trabajo y a Secretaría de Cultura y Educación, y a Entidades de Bien Público del Distrito.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 28 de Octubre de 2026.

Genes Graciela Griselda
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

NIKITIUK ANDRES
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D.
BERAZATEGUI

Héctor Andrés Ravelo
Concejal
Bloque U.L.A

RUBÉN ALBERTO ROMANO
CONCEJAL
Presidente del Bloque
H.C.D Berazategui
Nuevos Aires

PIAGGI EMILIO
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
HCD BERAZATEGUI

LÓPEZ JUAN BAUTISTA
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. - Berazategui

COMISION DE CULTURA Y EDUCACION
DESPACHO N° 88

VISTO:

El Expediente N° 7219-HCD-2026, Referente a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural e Histórico la Conmemoración del 60° Aniversario del "Operativo Cóndor", y;

CONSIDERANDO:

Que el 28 de septiembre de 1966 se realiza el denominado "Operativo Cóndor" cuya iniciativa consistía en reivindicar la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas en el propio territorio de los archipiélagos australes.

Que un grupo de compatriotas, realizó el denominado operativo desviando un avión de Aerolíneas Argentinas que tenía destino a Ushuaia con rumbo a las Islas Malvinas.

Que el grupo, mayoritariamente joven, estuvo integrado por: Dardo Cabo y María Cristina Verrier, Fernando Aguirre, Ricardo Ahe, Pedro Bernardini, Juan Carlos Bovo, Luis Caprara, Andres Castillo, Victor Chazarreta, Alejandro Giovenco, Norberto Karasiewicz, Fernando Lizardo, Edelmiro Navarro, Aldo Ramírez, Juan Carlos Rodriguez, Edgardo Salcedo, Ramón Sánchez y Pedro Tursi. La mayoría eran trabajadores, estudiantes y periodistas.

Que al llegar rebautizaron el lugar nombrándolo Puerto Rivero en honor al gaucho Antonio Rivero, quien el 26 de agosto de 1833 lideró a un grupo de peones que se sublevaron contra la ocupación británica y a través de este acto, se convirtió en un símbolo de resistencia y de defensa de la soberanía frente al colonialismo británico.

Que Dardo Cabo y su grupo lograron ocupar el territorio durante 36 horas, izaron siete banderas argentinas, entonaron el Himno Nacional y, tras la intervención de un sacerdote, desistieron de la ocupación y fueron repatriados.

Que a pesar de estar rodeados por tropas militares y civiles armados los "Cóndores" no se rindieron ante los usurpadores británicos y se refugiaron en la iglesia católica del ahora denominado «Puerto Rivero», la cual ofició de mediadora para garantizar el regreso al continente, conservando las banderas argentinas que flamearon en suelo malvinense.

Que muy lejos se encontraba el gobierno del dictador Onganía de querer recibir a los «cóndores» como héroes, a pesar del clamor popular y el impacto mediático de la hazaña; por el contrario, fueron procesados penalmente. Muchos fueron liberados rápidamente; en cambio, Dardo Cabo, Alejandro Giovenco y Juan Carlos Rodriguez estuvieron tres años presos en Ushuaia.

Qué el Operativo Cóndor fue un episodio de la historia nacional donde se sintetizan con claridad dos pilares fundamentalmente unidos: la Memoria y la Soberanía.

Que en la década del cuarenta se dio inicio a dos procesos vinculados con Malvinas cuya cosecha se produjo a mediados de la década del sesenta: por un lado, en el plano internacional, el gobierno justicialista planteó las primeras reservas de soberanía relacionadas con los territorios usurpados por el Reino Unido ante el ingreso en las Naciones Unidas. Dichas reservas se tradujeron casi veinte años después en la incorporación de la Cuestión Malvinas al Comité de Descolonización mediante la Resolución 2065 de 1965. Por el otro, en el plano doméstico, fue el período 1943-1955 el de mayor inversión educativa en difundir frente a una gran masa de niños y jóvenes los derechos soberanos argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico Argentino. Este fenómeno de malvinización cultural y social tendría su impacto directo años después con el Operativo Cóndor de 1966.

Que el príncipe Felipe de Edimburgo había decidido volver a visitar Argentina, si bien la monarquía británica no gobierna conforme al sistema parlamentario, la familia real cumple importantes funciones de protocolo y gestión de vínculos de política exterior entre el Reino Unido y sus colonias, así como con el resto de los países del mundo.

Que el príncipe consorte tenía en su haber visitas previas a Malvinas, Georgias del Sur y la Antártida. El dictador Onganía, lejos de poner la cuestión de la descolonización del archipiélago como primera prioridad ante la visita del príncipe, optó por un encuentro de «buen entendimiento» que incluía la celebración de un partido de polo. El príncipe, finalizado el encuentro, llegó a bromear con devolver las Islas Malvinas a cambio de dos jugadores de polo argentino (Horacio y Alberto Heguy).

Que, frente a estos acontecimientos de pleitesía, un grupo de jóvenes católicos y peronistas liderados por Dardo Cabo (quien recién había cumplido 25 años) decidió responder con un hecho político que plasmara la voluntad del pueblo argentino en relación a la soberanía sobre las Islas Malvinas.

Que muchos de los integrantes del Operativo Cóndor formaron parte de la Juventud Peronista que protagonizó el retorno de la democracia en 1973.

Que el triunfo del peronismo a través de la fórmula del FREJULI puso a la cuestión Malvinas como primera prioridad. Manuel Anchorena, embajador designado para representar a la Argentina ante el Reino Unido, tenía dos objetivos centrales: recuperar la soberanía en el archipiélago y repatriar los restos de Juan Manuel de Rosas que se encontraban en Inglaterra.

Que los miembros del Operativo Cóndor, dada su militancia peronista, fueron perseguidos por la última dictadura cívico-militar:
- Dardo Cabo, si bien se encontraba «a disposición del Poder Ejecutivo Nacional», nunca llegó a su traslado de la Unidad 9 de La Plata hacia el Penal de Sierra Chica. Las fuerzas de seguridad simularon un intento de fuga y un enfrentamiento armado e indicaron que el personal del Ejército fue emboscado mientras trasladaba a los presos. La investigación posterior demostró que se trató de un fusilamiento planificado y clandestino. Entre los asesinados se encontraba Dardo Cabo junto a Félix Escobar, Ana Perdighe, Victorio Perdighe y Segundo (Dalmiro) Villagra, el lugar del hecho en la Ruta 215 fue declarado Sitio de Memoria por Ordenanza 1442 del Municipio de Brandsen.

- Aldo Ramírez, astillero y militante de Montoneros, se encuentra desaparecido desde septiembre de 1977. Edgardo de Jesús Salcedo, además de ser estudiante de Derecho e Historia en la Universidad de Buenos Aires, era delegado de la JTP en ENTEL; en julio de 1976 un Grupo de Tareas de la ESMA lo asesinó junto a su esposa María Esperanza Cacabelos, sobreviviendo su hijo Gerardo, de tan solo dos años.

Que la causa Malvinas no se moldeó únicamente en los despachos diplomáticos de la Cancillería ni en las directivas de las altas esferas del poder. A lo largo de la historia argentina, la defensa de la soberanía sobre el archipiélago austral estuvo marcada por irrupciones civiles y populares que irrumpieron contra la pasividad institucional o el dominio colonial. En esta línea de continuidad, la Rebelión del Gaucho Antonio Rivero (1833), la incursión aérea de Miguel Fitzgerald (1964) y el Operativo Cóndor liderado por Dardo Cabo (1966) constituyen tres momentos clave de un mismo hilo conductor: la reafirmación soberana a través de la acción y el valor simbólico que representan.

Que María Cristina Verrier, única integrante mujer del Operativo Cóndor y compañera de Dardo Cabo, se encargó de custodiar las siete banderas que flamearon en Malvinas en 1966 y decidió entregarlas en custodia al Estado Nacional al cumplirse el trigésimo aniversario de la Guerra de Malvinas, en un contexto de reparación histórica mediante la aplicación de políticas de Memoria, Verdad y Justicia, así como de hechos de soberanía tales como la emisión del primer billete alusivo a las Islas Malvinas con una imagen del gaucho Rivero en su reverso.

Que a pesar de las restricciones impuestas al público, al finalizar el partido del mundial de futbol 2026 (donde la Selección Argentina venció a Inglaterra 2-1), el plantel argentino desplegó en el terreno de juego una bandera con la leyenda "Las Malvinas son argentinas", gesto que causó repercusiones internacionales y fue una continuidad de lo realizado 60 años antes en el operativo Condor.

Que durante la toma de 1966, Dardo Cabo y los 18 militantes izaron siete banderas argentinas en suelo malvinense. Esas banderas fueron resguardadas por María Cristina Verrier y entregadas en 2012 para su custodia en lugares institucionales de valor patriótico y la bandera desplegada por la Selección en 2026 fue entregada por la AFA para su resguardo a los veteranos de la ciudad de Río Grande, reconectando las reivindicaciones populares del fútbol con la tradición histórica iniciada en 1966 y continuada por los excombatientes de 1982.

Que en todo el territorio nacional, se realizaran diversas actividades, actos, charlas, etc., con la participación de organizaciones políticas, sociales, sindicales, barriales, deportivas y culturales, conjuntamente con los centros y asociaciones de veteranos de Malvinas en relación a tal histórico acontecimiento.

Que desde la condición y calidad de Ciudad Malvinera es necesario que este cuerpo democrático se pronuncie una vez más y como siempre a favor del reclamo de soberanía territorial sobre las Islas Malvinas y de las manifestaciones populares que exigen el fin del colonialismo.

Que la Comisión de Cultura y Educación aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.

CORRESPONDE EXPEDIENTES N°7213
COMISION DE CULTURA Y EDUCACION
DESPACHO N°:88

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultura, Educativo e Histórico la Conmemoración del 60° Aniversario del denominado "Operativo Cóndor", ocurrido el 28 de Septiembre de 1966, episodio de la crónica nacional donde se sintetizan con claridad dos pilares fundamentalmente unidos: la Memoria y la Soberanía sobre nuestras irredentas Islas Malvinas.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Agrupación Ex Combatientes Héroes de Malvinas de Berazategui y a todas las Entidades de Bien Público del distrito.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 27 de Octubre de 2026.

Genes Graciela Griselda
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

NIKITIUK ANDRES
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D.
BERAZATEGUI

Bloque Justicialista

RUBÉN ALBERTO ROMANO
CONCEJAL
Presidente del Bloque
H.C.D Berazategui
Nuevos Aires

PIAGGI EMILIO
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
H.C.D. BERAZATEGUI

Héctor Andrés Ravelo
Concejal
BLOQUE JUSTICIALISTA

LÓPEZ JUAN BAUTISTA
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. - Berazategui

COMISION DE CULTURA Y EDUCACION
DESPACHO N° 89

VISTO:

Expediente N° 7231-HCD-2026 Referente a: Sol. Declarar de Interés Educativo y Laboral el 1° Curso del Consejo Regional para el Desarrollo y el Empleo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida a fs.1 por el Secretario de Formación y Capacitación Profesional de la Confederación General de Trabajo R.A. se dirige a la presidenta del Honorable Concejo Deliberante Lic. Lucia M. Vega, con motivo de solicitarle se declare de interés Educativo y Laboral el 1° Curso del Consejo Regional para el Desarrollo y el Empleo.

Que en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Formación y Capacitación Profesional de la Confederación General del Trabajo (CGT) y la Municipalidad de Berazategui, - Ordenanza N° 6826 -, se establecieron acuerdos específicos con distintas organizaciones sindicales con el propósito de promover la formación profesional, fortalecer las competencias laborales y generar nuevas oportunidades de empleo para los vecinos del Distrito de Berazategui.

Que esta iniciativa busca acercar la capacitación en oficios a la comunidad, brindando herramientas prácticas y conocimientos técnicos que permitan mejorar las posibilidades de inserción laboral, desarrollar emprendimientos independientes y fortalecer las habilidades de quienes ya cuentan con experiencia en determinados rubros.

Que para llevar adelante este programa se articuló el trabajo con tres organizaciones sindicales: el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (SMATA), el Sindicato de Luz y Fuerza y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA).

Que actualmente, los cursos se dictan de manera presencial en el Polideportivo Municipal N° 5 de Berazategui, donde los participantes reciben formación teórica y práctica.

Que los acuerdos establecen responsabilidades compartidas entre las instituciones participantes para garantizar el desarrollo de las capacitaciones, desde la convocatoria e inscripción de los alumnos hasta la organización de las clases, la provisión de materiales y la certificación correspondiente.

Que la articulación entre la Secretaría de Formación y Capacitación Profesional a cargo del vecino gremialista Argentino Robustiano Geneiro, la Municipalidad de Berazategui y los sindicatos SMATA, Luz y Fuerza y UOCRA constituye una experiencia concreta de cooperación institucional destinada a ampliar las oportunidades de formación y empleo.

Que, a través de los cursos de Electricidad Domiciliaria, Mecánica de Motos e Instalación de Sanitarios, se promueve el aprendizaje de oficios, la profesionalización de los trabajadores y la adquisición de herramientas para el desarrollo personal y económico.

Que con una convocatoria estimada de 540 interesados y una proyección de 120 egresados, el programa pone de manifiesto la demanda existente de formación profesional en el distrito.

Que la capacitación laboral constituye una herramienta fundamental para generar oportunidades, fortalecer la cultura del trabajo y acompañar el desarrollo productivo de Berazategui.

Que la Comisión de Cultura y Educación aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Educativo, Laboral y Social, el 1° Curso del Consejo Regional para el Desarrollo y el Empleo, implementado por el Departamento Ejecutivo y la Secretaría de Formación y Capacitación Profesional de la Confederación General del Trabajo R.A. (C.G.T).

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Confederación General del Trabajo R.A. (C.G.T nacional) C.G.T. regional Quilmes, Florencio Varela y Berazategui, a SMATA, Sindicato Luz y Fuerza y UOCRA, al Departamento Ejecutivo – Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales Industriales y Bromatología de la Municipalidad de Berazategui, y Entidades de Bien Público del distrito.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 27 de Octubre de 2026.

Geres Graciela Grisolia
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

NIKITIUK ANDI
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D.
BERAZATEGUI

RUBÉN ALBERTO ROMANO
CONCEJAL
Presidente del Bloque
H.C.D Berazategui
Nuevos Aires

PIAGGI EMILIO
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
H.C.D. BERAZATEGUI

Héctor Andrés Ravelo
Concejal
Bloque LLA

LÓPEZ JUAN BAUTISTA
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. - Berazategui

COMISION DE CULTURA Y EDUCACION
DESPACHO N° 90

VISTO:

El Expediente N° 7213-HCD-2026, Referente a: Sol. Declarar de Interés Municipal la iniciativa "Municipio Unido por la Niñez y la Adolescencia – MUNA" impulsada por Unicef Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa "Municipio Unido por la Niñez y la Adolescencia - MUNA", impulsada por UNICEF Argentina, destinada a fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para diseñar, implementar y monitorear políticas públicas, orientadas a garantizar los derechos de niños y adolescentes.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño establece que niñas, niños y adolescentes son sujetos plenos de derecho y que los Estados deben adoptar las medidas necesarias para garantizar su desarrollo integral.

Que los gobiernos locales constituyen un ámbito fundamental para la implementación de políticas públicas de cercanía que permitan detectar necesidades, prevenir vulneraciones y garantizar el acceso efectivo a derechos.

Que la iniciativa MUNA tiene como objetivo colocar a las niñas, niños y adolescentes en el centro de las prioridades de las políticas públicas municipales, fortaleciendo las capacidades de gestión y promoviendo el trabajo articulado entre distintas áreas del Estado, organizaciones sociales, instituciones educativas, sector privado y la comunidad.

Que UNICEF brinda asistencia técnica, capacitación y herramientas para que los municipios puedan elaborar diagnósticos, planes de acción y mecanismos de seguimiento sobre las principales problemáticas que atraviesan las infancias y adolescencias.

Que entre las líneas de trabajo de MUNA se encuentran la primera infancia, inclusión educativa, salud integral, salud mental, entornos saludables y libres de violencia, discapacidad, medio ambiente, participación adolescente, gestión menstrual, protección social y estrategias municipales de cuidado, entre otras.

Que resulta fundamental promover la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes, generando espacios donde sus opiniones sean escuchadas y consideradas en el diseño de políticas públicas que impactan directamente sobre sus vidas.

Que Berazategui cuenta con instituciones educativas, sanitarias, deportivas, culturales, organizaciones sociales y comunitarias que pueden contribuir activamente a construir una ciudad más inclusiva, protectora y comprometida con las nuevas generaciones.

CORRESPONDE EXPEDIENTE N°7213-HCD-2026
COMISION DE CULTURAY EDUCACION
DESPACHO N°:90

Que la Municipalidad de Berazategui lleva adelante la iniciativa MUNA, articulando con UNICEF Argentina fortaleciendo las políticas destinadas a las infancias y adolescencias, lo que significa también invertir en el presente y construir una comunidad con mayores oportunidades, igualdad y justicia social.

Que la Comisión de Cultura y Educación aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la iniciativa "Municipio Unido por la Niñez y la Adolescencia - MUNA", impulsada por UNICEF Argentina, como estrategia para fortalecer y promover políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Partido de Berazategui.

ARTÍCULO 2°: PROMUÉVASE la participación del Municipio de Berazategui en la iniciativa MUNA, articulando con UNICEF Argentina y los organismos provinciales y nacionales competentes, de acuerdo con los mecanismos y requisitos establecidos por dicha iniciativa.

ARTÍCULO 3°: INVITASE a participar de las acciones previstas en la presente Ordenanza a instituciones educativas, clubes, sociedades de fomento, organizaciones sociales, centros comunitarios, instituciones de salud, universidades, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y demás actores de la comunidad con el objetivo de difundir, sensibilizar y concientizar a la población sobre la iniciativa "Municipio Unido por la Niñez y la Adolescencia - MUNA", impulsada por UNICEF Argentina.

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Departamento Ejecutivo – Secretaría de Salud Pública e Higiene, y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 27 de Octubre de 2026.

Peres Graciela Griselda
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

NIKITIUK ANDRES
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D.
BERAZATEGUI

RUBÉN ALBERTO ROMANO
CONCEJAL
Presidente del Bloque
H.C.D Berazategui
Nuevos Aires

PIAGGI, EMILIO
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
HCD BERAZATEGUI

Héctor Andrés Revelo
Concejal
Bloque UCR

LOPEZ, JUAN BAUTISTA
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. - Berazategui

COMISION DE DERECHOS Y GARANTIAS
DESPACHO N° 13
COMISION DE INDUSTRIA Y COMERCIOS
DESPACHO N° 07

VISTO:

El Expediente N° 7214-HCD-2026, Referente a: Sol. Expresar profunda preocupación por la situación económica y social que atraviesan las empresas PyMES, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida a fs. 1 por miembros de la Multisectorial de Berazategui, se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Lic. Lucia M. Vega con motivo de solicitar Expresar profunda preocupación por la situación económica y social que atraviesan las empresas PyMES.

Que la difícil situación económica, productiva y social que atraviesan amplios sectores de la comunidad de Berazategui y el creciente nivel de endeudamiento de los hogares fue manifestada esa dificultad por empresas pequeñas y medianas, industrias, comercios, trabajadores y familias del distrito durante el encuentro realizado en el marco de la Multisectorial de Berazategui, con la participación de representantes del sector comercial, industrial, sindical, social y religioso.

Que la situación económica nacional tiene consecuencias directas sobre las economías locales, afectando la producción, el comercio, el empleo, el consumo y las condiciones de vida de las familias.

Que las políticas económicas implementadas por el Gobierno Nacional han generado efectos que impactan negativamente sobre distintos sectores de la comunidad de Berazategui.

Que las pequeñas y medianas empresas, industrias, comercios y emprendimientos constituyen una parte esencial del entramado productivo del distrito y representan una fuente fundamental de generación y sostenimiento del empleo.

Que las dificultades para sostener los niveles de actividad, afrontar los costos de funcionamiento y mantener las fuentes laborales repercuten no solamente sobre empresarios y comerciantes, sino también sobre trabajadores y sus respectivas familias.

Que la caída del poder adquisitivo afecta directamente al consumo y, consecuentemente, a la actividad comercial y productiva local, generando un círculo de dificultades que alcanza a distintos sectores de la comunidad.

Que numerosos hogares deben recurrir al crédito, tarjetas, préstamos y distintas formas de financiamiento para afrontar gastos cotidianos y necesidades esenciales.

Que el endeudamiento familiar constituye una problemática que debe ser analizada no solamente desde una perspectiva económica, sino también desde su dimensión social, atento a las consecuencias que genera sobre la calidad de vida de las personas.

Que las organizaciones sindicales y sociales participantes expresaron su preocupación por la situación de los trabajadores, la pérdida del poder adquisitivo, las condiciones laborales y la necesidad de preservar las fuentes de empleo.

Que resulta imprescindible comprender que la defensa de la industria, las PyMES, los comercios y la producción local constituye también una defensa directa del trabajo y de las familias de Berazategui.

Que participaron del encuentro representantes de las Cámaras de Comercio de Berazategui, la Unión Industrial Berazategui, organizaciones sindicales y movimientos sociales, evidenciando el carácter plural y multisectorial de la preocupación planteada.

Que asimismo estuvo presente la Iglesia Católica a través del Obispo de Quilmes, acompañando la preocupación manifestada por las consecuencias sociales de la actual situación económica.

Que la participación conjunta de instituciones productivas, comerciales, industriales, sindicales, sociales y religiosas demuestra que la problemática planteada excede intereses sectoriales particulares y constituye una preocupación de carácter comunitario.

Que el Municipio constituye el nivel del Estado más próximo a los vecinos y, aun cuando numerosas decisiones macroeconómicas exceden sus competencias, recibe de manera directa sus consecuencias económicas y sociales.

Que resulta necesario defender el trabajo, la producción nacional, la industria, las pequeñas y medianas empresas, el comercio local y el poder adquisitivo de las familias como elementos fundamentales para el desarrollo económico y social.

Que el diálogo entre los distintos sectores constituye una herramienta indispensable para conocer la realidad, elaborar diagnósticos y generar propuestas que contribuyan a proteger el entramado productivo y social de la comunidad.

Que mediante Ordenanza N° 6851 correspondiente al Expediente N° 7098-HCD-2026, el Honorable Concejo Deliberante de Berazategui declaró la Emergencia Comercial, Industrial y de Servicios en todo el ámbito del Partido de Berazategui.

Que mediante Resolución N° 110 correspondiente al Expediente N°7061-HCD-2026, el Honorable Concejo Deliberante de Berazategui adhirió al Proyecto de Ley bajo Expediente N° S-0611/2026 elaborado por Industrias Pymes para declarar la emergencia Pyme.

CORRESPONDE EXPEDIENTE N°7214-HCD-2026
COMISION DE DERECHOS Y GARANTIAS
DESPACHO N°:13
COMISION DE INDUSTRIA Y COMERCIOS
DESPACHO N°:07

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante, como órgano representativo de la comunidad de Berazategui, expresar institucionalmente su preocupación frente a situaciones que afectan el desarrollo económico, productivo, laboral y social del distrito.

Que la Comisión de Derechos y Garantías y la Comisión de Industria y Comercio aconsejan la sanción de la siguiente Resolución.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante expresa su profunda preocupación por la difícil situación económica, productiva y social que atraviesan empresas, PyMEs, industrias, comercios, trabajadores y familias del Distrito de Berazategui y asimismo el creciente nivel de endeudamiento y la merma del poder adquisitivo que enfrentan numerosos hogares para cubrir los gastos cotidianos y satisfacer las necesidades esenciales, producto del lamentable impacto de las políticas económicas implementadas por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante manifiesta el absoluto acompañamiento a las empresas, pequeñas y medianas empresas (PyMES), industrias, comercios, emprendimientos, trabajadores y familias de Berazategui que atraviesan dificultades como consecuencia de la actual situación económica.

ARTICULO 3: El Honorable Concejo Deliberante reconoce la importancia institucional y comunitaria del encuentro desarrollado por la Multisectorial de Berazategui, destacando la participación de cámaras de comercio, representantes del sector industrial, organizaciones sindicales, movimientos sociales, instituciones religiosas y la participación emblemática de la Iglesia Católica, a través del Obispo de la Diócesis de Quilmes, en el abordaje de las consecuencias sociales derivadas de la situación económica que atraviesan las familias y los distintos sectores de la comunidad.

ARTICULO 4°: El Honorable Concejo Deliberante reafirma una vez más el compromiso con la defensa del trabajo, la producción, la industria nacional, las pequeñas y medianas empresas (PyMES), el comercio local y el desarrollo económico con inclusión social, instando al Gobierno Nacional a adoptar medidas destinadas a mejorar la situación de los mencionados agentes económicos.

ARTICULO 5°: El Honorable Concejo Deliberante promueve la continuidad de ámbitos de diálogo y participación entre el Estado municipal, los sectores productivos, industriales, comerciales, sindicales, sociales, religiosos y comunitarios, con el objeto de analizar la evolución de la situación económica y social del distrito y generar propuestas que contribuyan a mitigar sus consecuencias.

CORRESPONDE EXPEDIENTE N°7214-HCD-2026
COMISION DE DERECHOS Y GARANTIAS
DESPACHO N°:13
COMISION DE INDUSTRIA Y COMERCIOS
DESPACHO N°:07

ARTICULO 6 °: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales Industriales y Bromatología de la Municipalidad de Berazategui, a todas las Cámaras de Comercio del distrito, a la Unión Industrial Berazategui, a las organizaciones sindicales y sociales que integraron el encuentro multisectorial , al Obispado de la Diócesis de Quilmes y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Jorge Ulianow
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Begul

NIKITIUK ANDRES
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D.
BERAZATEGUI

Cra. Andrea E. Canestro
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

SANDRA B. MASSIMINO
CONCEJAL
H.C.D. - BERAZATEGUI

RUBÉN ALBERTO ROMANO
CONCEJAL
Presidente del Bloque
H.C.D Berazategui
Nuevos Aires

Pablo Ciabocco
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

PIAGGI EMILIO
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
HCD BERAZATEGUI

COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA
DESPACHO Nº 28

VISTO:

El Expediente N° 6930-HCD-2025, Referente a: Sol. Condonación de Impuestos Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal vigente establece los requisitos y formalidades por los cuales se puede solicitar la eximición de tasas municipales, en tanto cumplan con las condiciones legales fijadas en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan.

Que en aquellos casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la condonación de deuda de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la condonación de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por Sr. Nualart Emilio Agustin (DNI N° 7.883.301) ya que el mismo es ExCombatiente de Malvinas y encuadra en la Ordenanza N° 4967 y modificatoria del Artículo 64° - Inciso 11 de la Ordenanza Fiscal vigente; según lo establecido en la Ley 14.048, Resolución del 13 de Septiembre de 1995 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y Doctrina del mismo Organismo, correspondiente al Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 04 - Sección L - Manzana 0014 - Parcela 0002 - Partida N° 86913; cuotas 1 a la 6 del año 2022, cuotas 1 a la 6 del año 2023 y cuotas 1 a la 6 del año 2024 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Via Publica y Tasas por Servicios Sanitarios cuotas 1 a la 6 del año 2022, cuotas 1 a la 6 del año 2023, y cuotas 1 a la 6 del año 2024; y del Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 04 - Sección L - Manzana 0014 - Parcela 0003 - Partida N° 86914 cuotas 1 a la 6 del año 2022, cuotas 1 a la 6 del año 2023 y cuotas 1 a la 6 del año 2024 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Via Publica y Tasas por Servicios Sanitarios cuotas 1 a la 6 del año 2022, cuotas 1 a la 6 del año 2023 y cuotas 1 a la 6 del año 2024.

Que la Comisión de Presupuesto, Impuestos y Hacienda aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONDONASE al Sr. Nualart Emilio Agustin (DNI N° 7.883.301) la deuda existente de las Tasas por el Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 04 - Sección L - Manzana 0014 - Parcela 0002 - Partida N° 86913; cuotas 1 a la 6 del año 2022, cuotas 1 a la 6 del año 2023 y cuotas 1 a la 6 del año 2024 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Via Publica y Tasas por Servicios Sanitarios cuotas 1 a la 6 del

año 2022, cuotas 1 a la 6 del año 2023, y cuotas 1 a la 6 del año 2024; y del Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 04 - Sección L - Manzana 0014 - Parcela 0003 - Partida N° 86914 cuotas 1 a la 6 del año 2022, cuotas 1 a la 6 del año 2023 y cuotas 1 a la 6 del año 2024 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Via Publica y Tasas por Servicios Sanitarios cuotas 1 a la 6 del año 2022, cuotas 1 a la 6 del año 2023 y cuotas 1 a la 6 del año 2024.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 28 de Octubre de 2026.

EZEQUIEL LUAYZA
CONCEJAL
Vicepresidente 2°
del H.C.D Berazategui
Bloque Nuevos Aires

SANDRA B. MASSIMINO
CONCEJAL
H.C.D. - BERAZATEGUI

Cra. Andrea E. Canestro
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

Pablo Ciabocco
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

COSTA FLORENTINO OMAR
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D.
BERAZATEGUI

Matías T. Aguirre
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA
DESPACHO N° 29

VISTO:

El Expediente N° 7117-HCD-2026, Referente a: Sol. Condonación Impuesto al Automotor de Patente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal vigente establece los requisitos y formalidades por los cuales se puede solicitar la eximición de tasas municipales, en tanto cumplan con las condiciones legales fijadas en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan.

Que en aquellos casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la condonación de deuda sobre patente automotor y no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitado por Dalinger Gustavo Daniel (D.N.I. N° 20.986.193), correspondiente al dominio JJA397 (RENAULT KANGOO AUTHENTIQUE PLUS 1.6 SEDAN 5 PUERTAS) por el año 2022 - cuotas 1 a la 3, año 2023 - cuotas 1 a la 3, año 2024 - cuotas 1 a la 5 y año 2025 - cuotas 1 a la 5.

Que la Comisión de Presupuesto, Impuestos y Hacienda aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **CONDONASE** a Dalinger Gustavo Daniel (D.N.I. N° 20.986.193), la deuda existente de Patente Automotor por el año 2022 - cuotas 1 a la 3, año 2023 - cuotas 1 a la 3, año 2024 - cuotas 1 a la 5 y año 2025 - cuotas 1 a la 5; correspondiente al dominio JJA397 (RENAULT KANGOO AUTHENTIQUE PLUS 1.6 SEDAN 5 PUERTAS).

ARTICULO 2°: **COMUNIQUESE** a quienes Corresponda, dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 28 de Octubre de 2026.

SANDRA G. MASSIMINO
CONCEJAL
H.C.D. BERAZATEGUI

Cra. Andrea E. Canestro
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

EZEQUIEL LUA...
CONCEJAL
Vicepresidente...
del H.C.D Berazat...
Bloque Nuevo...

...as T. Aguirre
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D Berazategui

Nora Jaureguiberry
Bloque Justicialista

ACOSTA FLORENTINO OMAR
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D.
BERAZATEGUI

Pablo Ciabocco
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DESPACHO N° 20
COMISION DE CULTURA Y EDUCACION
DESPACHO N° 91
COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA
DESPACHO N° 30

VISTO:

El Expediente N° 7215-HCD-2026, Referente a: Sol. Crear espacio en el Cementerio Municipal en homenaje a policías caídos en cumplimiento de su deber, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida a fs. 1 por vecinos y familiares de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui: Lic. Lucía M. Vega a fin de solicitar crear espacio en el Cementerio Parque Municipal en homenaje a Policías caídos en el cumplimiento de su deber.

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Provincial 13.982, que establece el régimen aplicable al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; la normativa municipal que regula el funcionamiento del Cementerio Municipal de Berazategui.

Que el personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires desarrolla una función esencial vinculada con la protección de la vida, la libertad y los bienes de las personas, el mantenimiento del orden público, la preservación de la seguridad pública y la prevención y represión de los delitos.

Que la Ley Provincial 13.982 establece los derechos, deberes y obligaciones inherentes al estado policial y define los alcances del acto de servicio y del cumplimiento del deber.

Que a lo largo de la historia numerosos integrantes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires han perdido la vida en cumplimiento de su deber, constituyendo su entrega un ejemplo de vocación de servicio y compromiso con la comunidad.

Que quienes han dado su vida en ejercicio de la función policial merecen el reconocimiento permanente de las instituciones públicas y de la comunidad a la que sirvieron.

Que mantener viva su memoria constituye asimismo una forma de acompañar y reconocer a sus familiares, compañeros y seres queridos, preservando para las generaciones futuras el recuerdo de quienes entregaron su vida al servicio de los demás.

Que el Cementerio Parque Municipal de Berazategui constituye un ámbito adecuado para establecer un espacio permanente destinado al recuerdo, reconocimiento y homenaje de los miembros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires caídos en cumplimiento del deber.

CORRESPONDE EXPEDIENTE N°7215-HCD-2026
COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DESPACHO N°:20
COMISION DE CULTURA Y EDUCACION
DESPACHO N°:91
COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA
DESPACHO N°:30

Que el Distrito cuenta con antecedentes de espacios especialmente destinados a preservar la memoria y rendir homenaje a quienes prestaron servicios relevantes a la Nación y a la comunidad.

Que resulta conveniente que dicho espacio posea una identidad propia, mediante la instalación de un monumento, placa, memorial, monolito u otro elemento conmemorativo que permita identificarlo como lugar de memoria y homenaje.

Que la creación de este espacio permitirá además la realización de actos institucionales, ceremonias conmemorativas y actividades destinadas a mantener viva la memoria de los efectivos policiales fallecidos en cumplimiento del deber.

Que corresponde al Estado Municipal promover acciones que contribuyan al reconocimiento de aquellas personas que, en ejercicio de una función pública y al servicio de la comunidad, entregaron su vida en cumplimiento de su deber.

Que la Comisión de Obras y Servicios Públicos, la Comisión de Cultura y Educación y la Comisión de Presupuesto, Impuestos y Hacienda aconsejan la sanción de la siguiente Ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CRÉASE en el Cementerio Parque Municipal de Berazategui un espacio permanente destinado al reconocimiento, memoria y homenaje de los miembros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires caídos en cumplimiento del deber.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo, a través del área que determine como Autoridad de Aplicación, establecerá dentro del predio del Cementerio Parque Municipal el sector destinado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: El espacio creado por la presente llevará la denominación de "Espacio de Homenaje a los Policías Caídos en Cumplimiento del Deber", pudiendo incorporarse una placa, monumento, monolito, memorial u otro elemento conmemorativo que represente el reconocimiento de la comunidad de Berazategui.

ARTÍCULO 4°: El espacio tendrá por finalidad:

a) Preservar y mantener viva la memoria de los miembros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires fallecidos en cumplimiento del deber.
b) Brindar un ámbito permanente de reconocimiento institucional y comunitario.
c) Permitir la realización de actos, ceremonias y homenajes en memoria de los efectivos policiales caídos.
d) Promover el reconocimiento de los valores de servicio, compromiso, solidaridad y entrega a la comunidad.

CORRESPONDE EXPEDIENTE N°7215-HCD-2026
COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DESPACHO N°:20
COMISION DE CULTURA Y EDUCACION
DESPACHO N°:91
COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA
DESPACHO N°:30

e) Brindar un espacio de acompañamiento y reconocimiento a sus familiares, compañeros y seres queridos.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la colocación en dicho espacio de placas conmemorativas y demás elementos destinados a individualizar y recordar a los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires caídos en cumplimiento del deber, conforme los criterios y procedimientos que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 6°: INVITASE al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a las autoridades de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y a las entidades representativas vinculadas con el personal policial y sus familiares a participar de la puesta en valor, actos y actividades conmemorativas que se desarrollen en el espacio creado por la presente.

ARTICULO 7°: Los gastos que demande la implementación de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza y determinará la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a las autoridades de la Policía de la Provincia de Buenos Aires con jurisdicción en el Partido de Berazategui, al Departamento Ejecutivo-Secretaría de Control Urbano y Entidades de Bien Público del distrito.

ARTÍCULO 10°: COMUNIQUESE a quienes Corresponda, dese al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 28 de Octubre de 2026.

Matias T. Aguirre
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

NIKITIUK ANDRES
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D.
BERAZATEGUI

Cra. Andrea E. Canestro
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

STA FLORENTINO OMAR
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D.
BERAZATEGUI

SANDRA B. MASSIMINO
CONCEJAL
H.C.D. - BERAZATEGUI

Gares Graciela Griselda
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

EZEQUIEL LUAYZA
CONCEJAL
Vicepresidente 2°
del H.C.D Berazategui
Bloque Nuevos Aires

Pablo Ciabocco
CONCEJAL
Bloque Justicialista
H.C.D. Berazategui

LOPEZ BAUTISTA
Concejal
Bloque Justicialista
H.C.D. - Berazategui

RUBÉN ALBERTO ROM...
CONCEJAL
Presidente del Bloque
H.C.D Berazategui
Nuevos Aires

Héctor Andrés Ravelo
Concejal
Bloque LLA

PIAGGI EMILIO
CONCEJAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
H.C.D. BERAZATEGUI

Benito Mario Molver
Concejal
Bloque LLA
HDC Berazategui